

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Edison Arvey Perdomo Plaza

Demandado: José Luis Díaz Mosquera y Orlando Mejía Carabalí

Rad: 2021-00226

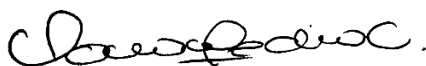
Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado advierte que la misma adolece de los siguientes yerros: **i)** Que no se allegó con la demanda la letra de cambio a la que hace referencia el literal “A” del hecho primero de la demanda. **ii)** Que en la letra de cambio por valor de \$2.000.000, sólo parece como aceptante de la misma José Luis Díaz Mosquera, persona que, además, en el cuerpo del título aparece como único obligado, debiéndose ajustar la demanda a la literalidad del título. **iii)** En el acápite de notificaciones debe identificarse una dirección física de notificación de los demandados.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 055 DE HOY 23 DE ABRIL DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95af97b4c8813218ab476b070a583ede598fb565a315e14f0cd7508e8d2e6460**

Documento generado en 22/04/2021 04:25:31 PM